



**HONORARIOS MÍNIMOS Y GASTOS OPERATIVOS
AÑO 2018
Aprobados en Sesión del H. Consejo Directivo de fecha
23/06/2018**

VIGENCIA A PARTIR DEL 01.07.2018	
CONSULTA VERBAL	\$ 700
DICTAMEN	\$ 8.500
ESTUDIO DE TITULOS	
a) Un antecedente	\$ 6.000
b) Cada antecedente que exceda el 1°	\$ 1.500
Con antecedentes de otro dpto. Sumar el 50% del total	
Según Tabla (recordar se aplica el 6 o % Art 88 inc.i Ley 4183 en forma supletoria)	
ACTUACION NOTARIAL EN GENERAL	
ACTAS	
ACTAS EN OFICINA	\$ 2.000
ACTAS A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO	\$ 1.600
ACTAS DE NOTIFICACION FUERA DE OFICINA (No incluye gastos por traslado)	\$ 3.000
ACTAS DE CONSTATAACION (No incluye gastos por traslado)	\$ 5.000
ACTAS DE CONSTATAACION EN DIAS Y/U HORARIOS INHABILES (Días de semana después de las 20 hs-cFeriados -Fines de Semana) Idem la anterior con un adicional del 50%.	
OTRAS ACTAS FUERA DE OFICINA (Const. Domic. Afip -Supervivencia, etc, no incluye gastos por traslado)	\$ 2.600
Adicional por hora	\$ 1.500
DESVINCULACION LABORAL POR MUTUO ACUERDO	\$ 5.000
CERTIFICACION DE FOTOGRAFIA EN ACTA PROTOCOLAR (1 A 5 FOTOGRAFIAS)	\$ 450
POR CADA FOTOGRAFIA QUE EXCEDA A LAS PRIMERAS 5	\$ 120
CARTA PODER CON REDACCION Y CERTIFICACION DE 1 FIRMA	\$ 1.500
POR CADA FIRMA QUE EXCEDA A LA PRIMERA	\$ 450
CERTIFICACION DE FIRMA PERSONA FISICA (C/U)	\$ 450
CERTIFICACION DE FIRMA DE PERSONA JURIDICA (C/U)	\$ 650
En ambos casos por c/formulario o DDJJ por c/persona que firma	
CESION DE CHEQUES, HASTA TRES CHEQUES (Redacción y Certificación de firma)	\$ 1.200
Por cada cheque que exceda a los 3 primeros	\$ 500
CESION DE FACTURAS (Por instrumento privado, certificación de 2 firmas y sin incluir el aforo)	\$ 2.400
CERTIFICACION DE FOTOCOPIAS 1 FOJA	\$ 250
2 a 5 FOJAS	\$ 350
Sumar \$350 si es con rúbrica	
Por cada foja que exceda de las 5 primeras	\$ 60
ACTA CONVIVENCIAL	\$ 2.500
ACTA DE CONSIGNACIÓN EXTRAJUDICIAL (Art. 910 C.C.C.N.)	\$ 6.600
	+2%monto consignado



**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

ACTA DE CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN ECONOMICA (Art. 1010 C.C.C.N.)	\$ 10.000
ACTA DE RECONOC. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Art. 571 C.C.C.N.)	\$ 5.000
ACTA DESIG. TUTOR (Art. 106 C.C.C.N.) y DELEG, RESP. PARENTAL (Art. 643)	\$ 5.000
FAMILIA	
AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR (Sin legalización)	
Física	\$1.500
Jurídica	\$1.700
Por cada uno que exceda del 1° otorgante o del 1° autorizado	\$ 350
y por vehículo que exceda al primero	\$ 600
AUTORIZACIONES PARA VIAJAR (Sin legalización)	
Por Tiempo determinado	\$ 1.500
Hasta la mayoría de edad	\$ 3.000
Por cada uno que exceda del primero autorizado	\$ 600
Autorizaciones para viajes interjurisdiccionales dentro del país	\$ 700
Por cada uno que exceda del 1° autorizado y por cada juego que exceda del 1°	\$ 200
* AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA (Art. 244 C.C.C.N.)	
En una misma escritura junto otro acto (venta /compraventa)	\$ 3.000
Por Escritura independiente	\$6.000
* DESAFECTACIÓN 50% de las anteriores.	
TESTAMENTOS (Sin determinación de bienes y sin gastos de inscripción)	\$ 15.000
PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTOS	\$ 15.000
ACTOS DE AUTOPROTECCION	\$ 15.000
CONVENC. MATRIM. (Art. 446 C.C.C.N.) -Sin det de bienes y sin gastos de insc) y Pacto de Convivencia	\$ 9.000
- Sólo determinación o cambio de Reg.Patrim.Ma	\$5.000
PATRIMONIO	
BOLETO DE COMPRAVENTA (Se aplica en forma supletoria el	\$ 9.000
Art. 92 Inc.b.Pto.5 Ley 4183 (30% del 2%) sin certificación de firmas)	
BOLETO DE COMPRAVENTA AUTOMOTORES (Sin certificación de firmas)	\$ 3.400
CANCELACION DE HIPOTECA Y ESCRITURAS DE RECIBO (Con gastos operativos incluidos)	\$ 9.000
SUPLETORIAMENTE LEY N° 4183 (6‰)	
CANCELACION DE USUFRUCTO POR FORM. B (Con certificación de firmas y trámite de cancelación normal por inmueble)	\$ 3.000
(por c/inmueble que exceda del 1°)	\$ 750
CESIONES Y RENUNCIA DE HERENCIA GRATUITAS (incluidos gastos operativos)	\$ 9.000
CESIONES ONEROSAS (incluidos gastos operativos- sin inscrip)	\$ 10.000
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN CERTIFICACION DE FIRMAS (Un mes de arrendamiento)	\$ 6.000
CONTRATO DE LEASING SIN CERTIFICACION DE FIRMAS	\$ 5.100
CONTRATO DE LOCACION SIN CERTIFICACION DE FIRMAS (Un mes de locación)	\$ 5.100
COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO PROPIO (1 a 5 fojas)	\$1.000
- Escritura del 1.1.2017 en adelante	
- Escritura anterior al 1.1.2017 (maximo tasa vigente del archivo de prot)	
Por cada foja que exceda las primeras 5	\$ 150
- Escritura del 1.1.2017 en adelante	
- Escritura anterior al 1.1.2017 (maximo tasa vigente del archivo de prot)	
EXPEDICION DILIGENCIAMIENTO Y/U OBTENCION DE SEGUNDOS TESTIMONIOS	
a) Expedición Testim. Escritura anterior al 1.1.2017 (max.tasa archivo)	\$4.600



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

b) Expedición Testimonio Escritura del 1.1.2017 en adelante	\$2.000
c) Diligenciamiento y obtención e inscripc. 2" testim	\$6.000
(No incluye gastos ni tasa de inscripción)	
ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO, A TITULO ONEROSO O GRATUITO, HIPOTECAS Y ACUERDOS PARTITIVOS (Art. 449 C.C.C.N.)	\$ 18.000
(el 2% art.82 inc. a Ley 4183 en forma en forma supletoria)	
(no incluye gastos operativos, ni aportes jubilatorios, ni informes previos, ni tasa de anotación, ni impuesto de sellos)	
Por cada inmueble que exceda del 1°	\$ 4.600
GUARDA HABITUAL DE AUTOMOVIL	\$ 2.500
MANIFESTACION DE BIENES	\$ 2.500
DONACIÓN DE AUTOMOVILES (ART. 1552 C.C.C.N)	\$ 5.100
DONACION DINERARIA POR ESCRIT. PUBLICA (no incluye aportes)	\$5.100
SUPLETORIAMENTE 2%	
ESTUDIO DE ANTECEDENTES LEY N° 10.432 Incluye: estudio del Título Antecedente Inmediato (un título), llenado de formulario, derogación y certificación de firmas. Si el trámite incluye el diligenciamiento de la inscripción en la Dirección General de Catastro, se adicionará Por cada Título Antecedente que deba estudiarse y que exceda de uno, se adicionará, además si es en otro dpto. se suma el 50% del total (más tasa que correspondan por Certificado Notarial.)	\$ 7.000 \$3.000 \$1.500
PODERES	
PODER ESPECIAL IRREVOCABLE *	\$ 5.500
PODER ESPECIAL *	\$ 2.300
PODER ESPECIAL PARA INMUEBLES *	\$ 3.300
PODER GENERAL DE ADMINISTRACION *	\$ 3.300
PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION *	\$ 4.600
PODER GENERAL O ESPECIAL PARA JUICIOS *	
PODER ESPECIAL PARA JUICIOS	\$2.300
PODER GENERAL PARA JUICIOS	\$3.300
PODER PARA JUBILADOS *	\$ 1.000
* En todos los poderes incluidos gastos e impuesto de sellos	
En todos los poderes por c/ otorgante que exceda del 1°	
Personas Físicas	\$ 500
Personas Jurídicas	\$ 900
REVOCACION DE PODERES	
Se aplica el 75% del importe del tipo de poder que se revoca	
Cuando se revoca más de 1 poder, a la segunda y siguientes revocaciones se aplica el 50% del importe del tipo de poder que se revoca.	
REVOCACION DE PODER CON NOTIFICACION	
Idem anteriores más	\$ 2.300
PROTESTOS (Según tabla)	\$ 3.000
RECIBO POR INSTRUMENTO PRIVADO (Incluye una certificación de firma)	\$ 1.800
RECTIFICACION DE ESCRITURA SIN MONTO (en un solo acto incluye gastos, aportes, tasas, etc)	\$ 5.700
RECTIFICACION DE ESCRITURA SIN MONTO (junto con otro acto incluye gastos, aportes, tasas, etc)	\$ 2.900
REGLAMENTO O MODIFICACION DE REGLAMENTO DE	\$ 18.000
PROPIEDAD HORIZONTAL (Según escala)	
USUFRUCTO: CONSTITUCION O CANCELACION POR ESCRITURA PUBLICA (Con	\$ 11.800



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

inscripción, todo incluido) *	
USUFRUCTO: CONSTITUCION O CANCELACION POR ESCRITURA SIMULTANEA (Con inscripción, todo incluido)	\$ 4.000
* Se adicionará por cada inmueble que exceda del 1°	\$ 1.900
EMPRESA	
CONSTITUCION DE S.A. ,S.R.L, S.A.S. Y OTRAS (No incluye gastos ni aportes(El 3% del Monto retenido según Art. 91 de la ley 4183)	\$ 18.000
PROTOCOLIZACION DE ACTAS SOCIETARIAS, ACTAS DE CONSORCIO Y OTRAS	\$ 4.000
CONSTITUCION DE FIDEICOMISO POR ESCRITURA PUBLICA	\$ 18.000
(No incluye gastos, ni aportes ni impuesto de sellos)	
GASTOS OPERATIVOS	
PARA ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO E HIPOTECAS	\$ 6.000
(Teniendo en cuenta un inmueble) *	
PARA REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (hasta 2 Unidades)*	\$ 10.200
* Por cada inmueble que exceda del 1° o por cada unidad que exceda de las dos primeras	\$ 1.000
RETENCIONES de impuestos atrasados o cualquier otro concepto retenido con motivo del otorgamiento de una escritura	
(El 3% del Monto retenido según Art. 91 de la ley 4183)	\$ 1.300